

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO N°****“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por la Ley 1437 de 2011, artículo 45 que trata la *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N° **202307000194** del 03 de enero de 2023, se trasladó a la señora **AVENDAÑO CASTAÑO LILIANA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39449454**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. CISNEROS, sede LICEO CISNEROS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CISNEROS, plaza N° 5091, en reemplazo del señor **CARDONA MENDOZA SAMUEL ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3445854**, quien renunció.

En atención a que mediante el Decreto N° **2022070007241**, del 23 de diciembre de 2022, se había trasladado para la misma plaza a la señora **JOHANA NAOLIS OVIEDO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30576741**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. CISNEROS, sede LICEO CISNEROS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CISNEROS, plaza N° 5091, en reemplazo del señor **SAMUEL ANTONIO CARDONA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3445854**, quien renunció, se hace necesario



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

modificar parcialmente el Decreto N° 2023070000194 del 03 de enero de 2023, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **AVENDAÑO CASTAÑO LILIANA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39449454, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede E U MARIA GORETTI, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5527, en reemplazo del señor **GONZALO ARTURO LOTERO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3610418, quien renunció a partir del 10 de enero de 2023, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070000194 del 03 de enero de 2023, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **AVENDAÑO CASTAÑO LILIANA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39449454, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede E U MARIA GORETTI, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5527, en reemplazo del señor **GONZALO ARTURO LOTERO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3610418, quien renunció a partir del 10 de enero de 2023, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **AVENDAÑO CASTAÑO LILIANA PATRICIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		17-01-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		16/01/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		20-01-23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		16/01/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		12/01/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			